Señora
VANESSA PAREDES ZUÑIGA
Directora General
Departamento Administrativo de Gestión de Riesgo de Desastres – DAGRAN
Gobernación de Antioquia
Correo:Dagran@antioquia.gov.co

Asunto: Solicitud de apoyo subsidiario mediante la suscripción de convenio para el mejoramiento de infraestructura educativa afectada por la temporada de lluvias 2026

Reciba un cordial saludo,

Mediante Decreto No. 093 de 2026, el Municipio de El Bagre declaró la **situación de Calamidad Pública**, con ocasión de las afectaciones generadas por la temporada de lluvias que se ha presentado desde el mes de febrero de 2026, la cual ocasionó graves impactos sobre la población, los bienes públicos y privados y, particularmente, sobre la infraestructura educativa del municipio.

Como resultado de los eventos asociados a las intensas precipitaciones, se presentaron daños en diferentes establecimientos educativos ubicados en zonas urbanas y rurales del municipio, consistentes en afectaciones a preliminares, retiros y demoliciones, movimientos de tierra, concretos, acero de refuerzo, pisos en concreto, mampostería, cubierta, carpintería metálica y madera, redes hidrosanitarias, revoques y enchapes, pisos estucos y pintura, transporte de materiales. Estas situaciones han generado limitaciones en el normal desarrollo de las actividades académicas y hacen necesaria la ejecución de obras de rehabilitación y recuperación que permitan restablecer las condiciones de seguridad y funcionalidad de las instituciones educativas afectadas.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1523 de 2012 y en desarrollo de la declaratoria de calamidad pública, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) formuló el respectivo Plan de Acción Específico (PAE), en el cual se identificaron, priorizaron y valoraron las intervenciones requeridas para la recuperación de la infraestructura educativa afectada.

En este sentido, respetuosamente solicitamos al Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia – DAGRAN la suscripción de un convenio con el Municipio de El Bagre por un valor de $ 366.844.783, con el propósito de ejecutar las actividades incluidas en el Plan de Acción Específico (PAE), relacionadas con la rehabilitación y recuperación de la infraestructura educativa afectada por la emergencia.

SECRETARIA DE PLANEACION
***Centro Administrativo Municipal (CAM) - Cra 49ª No 48ª 55 – Barrio Bijao* – Telefax: 837 02 20- Ext. 124**
***Correo Electrónico:* planeacion@elbagre-antioquia.gov.co*; Página Web* www.elbagre-antioquia.gov.co**

Teniendo una relación de costos de la siguiente manera:

MUNICIPIO	I.E	SEDE	VALOR COSTO DIRECTO	COSTO TOTAL PROYECTO	APORTE MPIO	APORTE GOB
EL BAGRE	VILLACHICA	CAÑOÑEQUE	$ 88.162.480,00	$ 366.844.783	$ 72.977.622	$ 293.867.161
	VILLACHICA	MUQUI ABAJO	$ 38.121.190,00			
	VILLACHICA	SALTO DEL TIGRE	$ 46.666.066,00			
	VILLACHICA	BORRACHERA	$ 40.865.958,00			

-MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA AFECTADA POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS.

El proyecto contiene el siguiente tipo de intervención: preliminares, retiros y demoliciones, movimientos de tierra, concretos, acero de refuerzo, pisos en concreto, mampostería, cubierta, carpintería metálica y madera, redes hidrosanitarias, revoques y enchapes, pisos estucos y pintura, transporte de materiales.

Es importante precisar que la estimación económica de las intervenciones contenidas en la presente solicitud fue realizada tomando como referencia los Análisis de Precios Unitarios (APU) adoptados y utilizados por la Secretaría de Educación Departamental para este tipo de obras e intervenciones, garantizando así criterios técnicos homogéneos y acordes con las condiciones del sector educativo.

Igualmente, el Municipio manifiesta expresamente que cualquier mayor valor, sobrecosto, ajuste presupuestal, obra adicional, actividad complementaria o gasto no cubierto por el monto objeto de transferencia será asumido íntegramente con recursos propios del ente territorial, sin que ello genere obligaciones financieras adicionales, compromisos presupuestales futuros o responsabilidad alguna para el Departamento de Antioquia o para el DAGRAN.

De igual manera, el Municipio se compromete a:

1. Destinar la totalidad de los recursos transferidos exclusivamente a las actividades aprobadas e incorporadas en el Plan de Acción Específico (PAE) relacionadas con la recuperación de la infraestructura educativa afectada.
2. Ejecutar la totalidad de las intervenciones dentro del plazo establecido para la ejecución del convenio.

SECRETARIA DE PLANEACION
***Centro Administrativo Municipal (CAM) - Cra 49ª No 48ª 55 – Barrio Bijao* – Telefax: 837 02 20- Ext. 124**
Correo Electrónico: planeacion@elbagre-antioquia.gov.co; Página Web www.elbagre-antioquia.gov.co

3. Garantizar la correcta, eficiente y transparente ejecución de los recursos asociados al convenio, dando cumplimiento a la normativa aplicable en materia de gestión del riesgo, contratación estatal, control fiscal y demás disposiciones vigentes.
4. Remitir oportunamente al DAGRAN y a la Secretaría de Educación de Antioquia los informes, evidencias, soportes técnicos, financieros, contables, administrativos y documentales que sean requeridos para el seguimiento, control y verificación de la ejecución del convenio.
5. Atender los requerimientos de información que realicen las entidades departamentales competentes y permitir las visitas de seguimiento y verificación que se consideren necesarias.

Finalmente, manifiesto que los recursos actualmente disponibles en el Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres resultan insuficientes para atender la magnitud de las afectaciones identificadas, razón por la cual acudimos al principio de subsidiariedad consagrado en la Ley 1523 de 2012 solicitamos respetuosamente la suscripción de un convenio con el Departamento de Antioquia, a través del DAGRAN, para avanzar en la recuperación de la infraestructura educativa afectada y garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo para nuestros niños, niñas y adolescentes.

Documentos anexos

Para efectos de la evaluación de la presente solicitud, se anexan los siguientes documentos:

- Acta del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD).
- Decreto de Declaratoria de Calamidad Pública.
- Plan de Acción Específico (PAE).
- Diagnóstico técnico de daños y necesidades de infraestructura educativa incluyendo registro fotográfico.
- Presupuesto detallado y cuadros de cuantidades de obra.
- APU utilizados para la estimación de costos.

Cordialmente,

ALGILBERTO VERGARA MORALES
ALCALDE ENCARGADO
DECRETO 138 DEL 18 DE AGOSTO DEL 2026

SECRETARIA DE PLANEACION
***Centro Administrativo Municipal (CAM) - Cra 49ª No 48ª 55 – Barrio Bijao* – Telefax: 837 02 20- Ext. 124**
***Correo Electrónico:* planeacion@elbagre-antioquia.gov.co*; Página Web* www.elbagre-antioquia.gov.co**